

ANUNCIO de la Dirección General del Fondo Andaluz de Garantía Agraria, por el que se notifica Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 11.1.02, perteneciente al cultivador don Luis Falcón Berenguer, perteneciente a la campaña de algodón 2000/2001.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin efecto la notificación de la Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido de fecha 11.1.02 de esta Dirección General, mediante el presente se le indica que puede solicitar copia del mismo en la Delegación Provincial de Cádiz (Isabel la Católica, 8 - 11071 Cádiz), a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asistan.

De conformidad con el art. 114 y siguiente de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía (C/ Tabladilla s/n - 41071 Sevilla) en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al la publicación de esta Resolución.

Interesado: Luis Falcón Berenguer.
CIF: 31314881-J.
Ultimo domicilio: C/ Playa núm. 8 - 2.º D.
11510 Puerto Real (Cádiz).

Procedimiento: Resolución de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido, de fecha 11.1.02, correspondiente al cultivador Luis Falcón Berenguer, perteneciente a la campaña de algodón 2000/2001.

Sevilla, 27 de febrero de 2002.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la resolución de 26 de noviembre de 2001, por la que se resuelve el expediente sancionador P-2/01, incoado a don José Azuaga González.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada sin efecto la notificación de la Resolución de 26 de noviembre de 2001, dictada por la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se resuelve el expediente sancionador núm. P-2/01, incoado a don José Azuaga González, por el presente se procede a hacerla pública, reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

«Resolución de 26 de noviembre de 2001.

Visto el expediente sancionador instruido en la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Jaén, con el núm. P-2/01 (N. Ref. 085/01), incoado a don José Azuaga González, por contravención de la legislación vigente en materia de pesca marítima.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. En virtud de la Denuncia de la Guardia Civil, de fecha de 28 de junio de 2000, y de las consiguientes actas núms. 2071 y 2072 de la Delegación Provincial de Jaén, se pone de manifiesto lo siguiente:

El pasado día 28 de junio de 2000, en la N-323 (Bailén-Motril), km 59 del término municipal de Carchelejo (Jaén), se

comprobó que el denunciado efectuaba el transporte de 178 kg de merluza ("Merluccius merluccius") y 20 kg de jurel ("Trachurus s.p.p.") sirviéndose del vehículo matrícula M-6680-YD. Realizada la medición del pescado por la Inspección Veterinaria, resultó una talla media de 8 cm para la merluza y 10 cm para el jurel.

Posteriormente la mercancía fue decomisada, procediéndose a su destrucción.

Segundo. Notificada la Propuesta de Resolución al inculgado, no se ha recibido escrito de alegaciones en este órgano resolutor.

Vista: La Ley 14/1998, de 1 de junio, por la que se establece el régimen de control para protección de los recursos pesqueros; el Decreto 84/1999, de 6 de abril, dictado en desarrollo de la citada Ley 14/1998 para Andalucía; el Decreto 35/1987, de 11 de febrero, de ordenación de las funciones de inspección pesquera y marisquera; el Real Decreto 3490/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren a la Junta de Andalucía bienes y servicios de la Administración del Estado en materia de pesca en Aguas Interiores, Marisqueo y Acuicultura; la normativa de la UE y demás disposiciones concordantes, complementarias y de general aplicación.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. Esta Dirección General de Pesca y Acuicultura es competente para resolver el presente expediente sancionador en virtud del Decreto 35/1987, de 11 de febrero, sobre ordenación de las funciones de ordenación pesquera y marisquera y del Decreto 178/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y demás normas de general aplicación.

Segundo. El expediente ha sido tramitado procedimentalmente conforme a lo establecido en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Tercero. Del examen de los hechos, alegaciones, documentos y demás elementos de prueba obrantes en el expediente, resulta la valoración jurídica siguiente:

Los hechos de cargo, ciertos y probados, que no han sido desvirtuados por el inculgado, son constitutivos de infracción administrativa en materia de protección de recursos pesqueros, tipificada en el art. 10.c) de la Ley 14/1998, de 1 de junio (BOE núm. 131, de fecha 2.6.98); art. 2 de la Ley 20/1995, de 6 de julio (BOE núm. 161, de fecha 7.7.95); arts. 1 y 3 del Real Decreto 560/1995; siendo merecedora de la calificación jurídica de grave, según lo establecido en el art. 10 de la Ley 14/1998, de 1 de junio, sancionable con multa comprendida entre 50.001 a 10.000.000 de pesetas, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 13.2.

Como criterios de dosimetría punitiva utilizados para graduar la sanción, se tienen en cuenta los establecidos en el art. 131 de la Ley 30/1992, y especialmente lo previsto en su apartado 2.º y 3.º letra b): "Naturaleza de los perjuicios causados" ya que el inculgado fue sorprendido con 198 kg de productos pesqueros de dimensiones inferiores a las reglamentariamente establecidas.

Por cuanto antecede, esta Dirección General de Pesca y Acuicultura, resuelve sancionar a don José Azuaga González, con multa de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas.) tres mil seiscientos seis euros (3.606 euros) por incumplimiento de la normativa vigente en materia de pesca marítima; asimismo al amparo del art. 15.1.a) de la Ley 14/1998, de 1 de junio, se acuerda como sanción accesoria el decomiso del pescado inmaduro intervenido.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en forma legal con indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguiente de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La Directora General de Pesca y Acuicultura. Fdo.: M.^a Dolores Atienza Mantero.»

Jaén, 5 de marzo de 2002.- El Delegado, José Castro Zafra.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de marzo de 2002, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace público el Acuerdo de iniciación del expediente sancionador núm. 27/02.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez intentada sin efecto la notificación del Acuerdo de iniciación que tiene formulado esta Delegación Provincial en el expediente sancionador núm. 27/02 incoado contra don Adrián Seguro Mayoral, cuyo domicilio conocido estuvo en C/ Montecarmelo núm. 68 de Sevilla, se advierte al mismo que tiene un plazo de quince días, desde el siguiente a la presente publicación para formular alegaciones y para proponer las pruebas que en defensa de sus derechos entienda convenientes, así como para ver el expediente en la C/ Luis Montoto núm. 87, de conformidad con el art. 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Sevilla, 22 de marzo de 2002.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre notificaciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución núm. 18 de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Notificaciones: 15 días, alegaciones y presentación de documentos y justificaciones ante el Subdirector de Tesorería.

Núm. expte.: 013/02.

Interesada: Doña M.^a Teresa Marín Herrera.

DNI: 29.078.811-A.

Ultimo domicilio: C/ Morayma, 11 - bloque 3 - 1.º B (18008 Granada).

Acto administrativo: Notificación.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 283,74 euros.

Sevilla, 21 de marzo de 2002.- El Director (P.D. Res. de 25.3.96, BOJA núm. 24 de 16.4.96), Francisco Fontela Ruiz.

ANUNCIO del Servicio Andaluz de Salud, sobre resoluciones de Actos Administrativos relativos a procedimientos de reintegros tramitados por la Subdirección de Tesorería del Servicio Andaluz de Salud.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Subdirección de Tesorería, Servicio de Ingresos, sita en Avda. Constitución núm. 18 de Sevilla, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

- Resoluciones: Recurso de reposición ante la Subdirección de Tesorería, en el que se hará constar expresamente que no ha impugnado el mismo acto en vía contencioso-administrativa (art. 2.3 del Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre) o Reclamación económica administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, ambos en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acto.

Núm. expte.: 047/01.

Interesado: Don José Ignacio Alonso López.

DNI: 44.275.670-A.

Ultimo domicilio: C/ Alhamar, 40 - 3.º B (18008 Granada).

Acto administrativo: Resolución.

Extracto del contenido: Cantidades percibidas indebidamente por importe de 64,21 euros.

Sevilla, 19 de marzo de 2002.- El Director General de Gestión Económica, P.D. (Res. de 25.3.96, BOJA núm. 24 de 16.4.96), Francisco Fontela Ruiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se hace pública la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación de la Resolución recaída en el expediente iniciado por esta Delegación Provincial a la industria propiedad de «Congelados Román, SL», para que formulase solicitud de Convalidación o Baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, se pone en su conocimiento que con fecha 31 de enero de 2002, se ha procedido por parte de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación a dictar la siguiente Resolución:

«Visto el expediente de la industria propiedad de Congelados Román, SL, con NRS: 10.0010504/CO, dedicada a la actividad de:

Distribución de: Carne, carne de aves.

Almacenamiento de: Carne, carne de aves.

Con domicilio en: Avda. de Málaga km 43, de Montilla (Córdoba).

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 5.9.94 la mencionada industria quedó inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos.

Segundo. Con fecha 14.8.01 (Núm. Salida 25393 de 16.8.01) se le requiere por carta con acuse de recibo para que formule la solicitud de Convalidación o de Baja, en el plazo de 10 días.